

**CONGREGACIONES CIVILES DE LOS INDIOS
EN NUEVA ESPAÑA**

1598.1606

NOTA

Con este título se publicó en **THE HISPANIC AMERICAN HISTORICAL REVIEW**, que edita la **DUKE UNIVERSITY**, en Durham, N. C., Estados Unidos de América, Vol. XXIX, No. 3, correspondiente a agosto de 1949, un importante estudio de Howard F. Cline, entonces profesor ayudante en el Departamento de Historia de la Northwestern University, y actualmente director de la Fundación Hispánica, en la Biblioteca del Congreso, en Washington, D. C.

Traducido a nuestro idioma nacional lo damos a conocer hoy y además un interesante índice del único volumen de Congregaciones que se conserva entre los ramos documentales de este Archivo, que nos ha proporcionado el mismo señor Cline y cuyo trabajo ejecutó el señor George Smisor. Este índice ha de ser de positiva utilidad a los investigadores que acuden a consultar los fondos documentales de este repositorio.

J. Ignacio Rubio Mañé.

“Hubo repetido intento de civilizar a los indios con el plan de urbanizarlos y ésta fué base consistente de la política imperial hispánica. (1) Los proyectos a este fin se habían anunciado temprano y con resultados variantes se fueron tratando de tiempo en tiempo a través del imperio colonial. (2) El programa de congregaciones civiles en Nueva España desde 1598 hasta 1605 fué un ejemplo relativamente último de estos esfuerzos persistentes de trasladar el ideal de urbanización a hechos sociales.

“Este plan difirió administrativamente respecto a los intentos previos que se habían ensayado en ese terreno.

(1) VASCO DE PUGA, *Provisiones, cédulas, instrucciones de Su Magestad... para ...gouernación de esta Nueva España y para el buen tratamiento y conseruación de los indios desde el año de 1525 hasta este presente de 63*, (México, 1563, 2a. ed., 2 vols., 1878), II, 318, 319; DIEGO DE ENCINAS, *Provisiones, cédulas, capítulos de ordenanzas, instrucciones y cartas... tocante al buen gobierno de las Indias* (4 vols., Madrid, 1596), IV, 272-282; *Recopilación de las leyes de los reynes de las Indias* (4 vols., Madrid, 1681), lib. VI, tit. 3. JUAN DE SOLORZANO Y PEREIRA, *Política indiana* (1639; ed. Amberes 1702), lib. II, Cap. 24 (pp. 105-109) proporciona innumerables informes anteriores.

(2) LESLEY B. SIMPSON, *The Encomienda in New Spain* (Berkeley, 1929), pp. 28-29, 50-51, y su *The Laws of Burgos of 1512* (Berkeley, 1934), pp. 1-3; GEORGE KUBLER, *Mexican Architecture of the Sixteenth Century* (2 vols., New Haven, 1948), I, 85-90; A. M. TOZZER, *Land's Relación de las cosas de Yucatán*, edited with notes (Cambridge, 1941), pp. 71-73; ANTONIO DE REMESAL, *Historia general de las Indias Occidentales y particular de la gobernación de Chiapa y Guatemala* (Madrid, 1617, 2a. ed. 2 vols., Guatemala, 1932), II, 242-249; “Parecer cerca de la necesidad que hay de juntar los indios de la provincia de Tlaxcalla” (ca. 1550), en JOAQUIN GARCIA ICAZBALCETA, *Nueva colección de documentos para la historia de México* (5 vols., México, 1886-1892), IV, 136-141.

Los que designaba el Virrey, antes que eclesiásticos o encomenderos, fueron seleccionados como agentes para ejecutar la tarea doméstica. Fué empresa de la burocracia civil y modelada en un proyecto anterior (1569-1571) que había probado su práctica en Perú bajo el régimen del famoso Virrey Francisco de Toledo. (3) Este había reorganizado o creado aldeas con indígenas conforme a un plan uniforme. (4) El objetivo fué allí, como en Nueva España una generación más tarde, reducir a vida urbana a los grupos dispersos de indios que ya habían sido cristianizados hasta cierto punto. (5) Para su más efectiva instrucción y administración, de nuevo fueron establecidos en comunidades preparadas de antemano en centros urbanos capaces.

“En tiempos relativamente aun tempranos en Nueva España estos planes de reagrupar a familias indígenas estaban en progreso, en manos originalmente de las ór-

(3) JUAN DE SOLORZANO PEREIRA, *Libro primero de la Recopilación de las cédulas, cartas, provisiones y ordenanzas reales* (2 vols., Buenos Aires, 1945), I, 102.

(4) ROBERTO LEVELLIER, *Don Francisco de Toledo, supremo organizador del Perú, su vida, su obra (1515-1582)* (3 vols. Buenos Aires, 1935-1943), I, 246-252; A. F. ZIMMERMAN, *Francisco de Toledo, Fifth Viceroy of Peru, 1569-1581* (Caldwell, Idaho, 1938), pp. 121-127, 260-261; “Documentos del virrey Toledo”, en *Revista histórica de Lima*, III (1908), 341-344.

(5) M. MERINO, “La reducción de los indios a pueblos: medio de evangelización”, en *Misionaria hispanica*, III (Madrid, 1946), 184-194; JUAN DE TORQUEMADA, *De los veinte i un libros rituales i monarquía indiana...* (2a. ed., 3 vols., Madrid, 1723), I, 688, 689; AGUSTIN DAVILA PADILLA, *Historia de la fundación... de la provincia de Santiago de México* (Madrid, 1596; 2a. ed., Bruselas, 1625), p. 102; JACINTO DE LA SERNA, “Manual de Ministros de Indios para el conocimiento de sus idolatrías y extirpación de ellas” (1649), en *Museo Nacional de México, Anales*, VI (México, 1892), 283.

denes mendicantes. (6) Conforme amenguaron su influencia y prestigio pasó a manos civiles la responsabilidad de extender estas actividades, y desde 1592 hasta por allí de 1595 las autoridades civiles realizaron un esfuerzo director algo débil. Se abandonó bajo presión eclesiástica. (7) La prosecución vigorosa de un programa de restablecimiento renaciente fué acometida por Gaspar de Zúñiga y Acevedo (Virrey más conocido comúnmente por su título de Conde de Monterrey), (8) y se terminó por su sucesor, el Marqués de Montesclaros. Y a esta empresa se refiere este estudio. Sus más amplios paréntesis cronológicos abarcan de 1595 a 1606.

“En 1934 un estudio explorador de Lesley B. Simpson expuso por vez primera muchos aspectos de estas congregaciones civiles. (9) El presente ensayo es complementario de la información presentada por Simpson. Nuevos materiales han venido a luz que aclaran algunos tópicos delineados por él, especialmente respecto a la secundaria revisión de la cronología, y que sugiere que puede fructuosamente intentarse un análisis cuantitativo de las congregaciones. (10)

(6) ROBERT RICARD, *La "conquete spirituelle" du Mexique; Essai sur l'apostolat et les methodes missionnaires des ordens mendicants en Nouvelle-Espagne de 1523 a 1572* (Paris, 1933), pp. 163-172; KUBLER, *Op. cit.*, I, 24-30, 53-67 y ss.

(7) TORQUEMADA, *Op. cit.*, I, 688, 689-690.

(8) M. RIVERA CAMBAS, *Los Gobernantes de México* (2 vols., México, 1872-1879), I, 71-72.

(9) SIMPSON, *The Civil Congregations* (Berkeley, 1934), pp. 30-129. Un análisis breve (pp. 31-46) precede a la versión inglesa de varios documentos importantes. Este estudio queda como obra básica.

(10) Archivo General de la Nación, México (en adelante se abreviará AGN), Ramos de Clero regular y secular, Congregaciones, General de Parte, Indios, Mercedes, Tierras y Tributos. Aunque éstos fueron investigados originalmente para documentación sobre las regiones de la Chinanteca y especialmente el pueblo de San Pedro Yelox, los presentes informes fueron coleccionados como cuestión acce-

Como paso preliminar hacia el objeto principal —analizar la magnitud de la actividad congregacional— se bosqueja aquí un sumario de la empresa de estas congregaciones.

CRONOLOGIA DE LAS CONGREGACIONES CIVILES, 1598-1606.

“Como episodio debemos afirmar que las congregaciones bajo los regímenes del Conde de Monterrey y del Marqués de Montesclaros tuvieron un número de fases más claramente definidas. La primera de éstas fué una de visita o inspección que transcurrió de 1598 hasta 1599. A esto siguió un intermedio de debates y planes que finalizaron por allí de 1602 o 1603. De 1603 hasta 1605 acaeció una fase de operaciones, cuando fueron actualmente los indios trasladados de una región a otra. De entonces en adelante y por poco tiempo hubo intentos formales a mantener a los indios en sus poblaciones nuevamente fundadas, pero por leyes expedidas en 1607 se les permitió retornar a sus antiguos pueblos con especial permiso virreinal. La época de estas diferentes actividades es aquí de particular significación, porque importan las estimaciones cuantitativas de cuántos serían los indios que en parte descansan en el establecimiento firme del tiempo transcurrido y los costos en conexión con ello.

“Las visitas o inspecciones que precedieron a la efectiva congregación constituyeron un esfuerzo costoso y extraordinario. De 1598 hasta 1599 el Conde de Monterrey actuó con órdenes reales en crear misiones especiales que visitasen las comunidades indígenas que se consideraban como posibles candidatas a ser establecidas y al mismo

soria; investigaciones más intensas y directas podrían descubrir muchos más documentos relativos a congregaciones. También existen documentos en los archivos de los pueblos, pero son de difícil acceso.

tiempo calcular la potencialidad de los lugares donde serían trasladadas. (11) Simultáneamente como treinta de estas comisiones de visita fueron enviadas al campo con estos propósitos; casi todas esas comisiones se formaron en septiembre de 1598. (12) El Virrey las envió a regiones indígenas habitadas por gente dócil. Un mapa muy útil sobre las comunidades así visitadas ha sido hecho por Simpson. (13) Una figura extraordinaria, Francisco Domínguez, había recomendado las comunidades y provincias que debían visitarse. Entre sus muchos talentos tenía Domínguez los de cosmógrafo por profesión, sin empleo pero altamente recomendado por la Audiencia de México en mayo de 1594. Había estado en Nueva España desde 1571 y había preparado mapas especiales de tiempo en tiempo. (14) Y así desde muy al principio la burocracia civil, dirigida por un técnico, era la responsable en las decisiones administrativas, sin referencia con el clero.

“A cada juez de comisión que dirigía a un grupo de visita se le proveía de un cuerpo de ayudantes y de una co-

(11) TORQUEMADA, *Op. cit.*, I, 687; DIEGO BASALENQUE, *Historia de la provincia de San Nicolás Tolentino de Michoacán, del Orden de N. P. S. Agustín* (México, 1673), p. 108 vta.-109; extractos de Reales Ordenes en SOLORZANO, *Op. cit.*, I, 102.

(12) TORQUEMADA, *Op. cit.*, I, 687, dice equivocadamente “nombró ciento”. El Conde de Monterrey (“Comisión a Joseph Solís”, noviembre 28, 1598, en *Boletín del Archivo General de la Nación México* —que citaremos en adelante AGN., *Boletín* — XVI, 1945, 221) escribió que tenía entonces “veintisiete comisarios”; después de esta fecha despachó tres o cuatro comisiones más; los nombres de las personas y las regiones asignadas a cada una pueden hallarse en AGN., *Indios*, VI (Cuad. 2), ff., 272 y ss. Los territorios pueden hallarse registrados en SIMPSON, *Civil Congregations*, pp. 40-2.

(13) SIMPSON, *Civil Congregations*, p. 41.

(14) Conde de Monterrey, “Comisión a Joseph Solís”, *Loc. cit.*: “En 23 de mayo de 94, parecer de Domínguez”, AGN., *Boletín XIII*, 1942, 327.

lección de instrucciones cuidadosamente redactadas. Un notario, un alguacil y un intérprete contratado localmente lo ayudaban en el cumplimiento de sus obligaciones, como se definían en las instrucciones. Aparentemente se hacía una colección de regulaciones que originalmente se destinaban al público; porque en noviembre de 1598, cuando se manifestó obviamente que todas las reglamentaciones que se habían despachado demoraban la función de la visita, cierto número de artículos que exigían informes de cómo se cumplían entre los grupos de indígenas las reformas administrativas, se fueron omitiendo esos artículos de las instrucciones públicas. (15) A un pequeño número de artículos modificó una glosa o aclaración de las órdenes públicas, en puntos importantes, especialmente donde aquellos tenían sentido fuerte respecto a intereses de las propiedades de españoles. (16) El Conde de Monterrey buscaba muy obvia y propiamente evitar largos litigios que podían menoscabar el éxito de las proyectadas congregaciones. Cuando los escritores eclesiásticos acusaron a los comisionados de corrupción y colusión con los hacendados, tomaban aparentemente las instrucciones públicas por su valor neto, con la imprevisión de las órdenes secretas bajo las cuales actuaban los jueces.

“Tanto las instrucciones públicas como las privadas daban énfasis a la estrecha ligazón que se esperaba entre los jueces de visita y los eclesiásticos que tenían a su cargo las parroquias de los indios. Después que el juez civil había reunido una buena colección de designados datos demográficos y geográficos, y de haber preparado un mapa detallado del territorio que delineaba su comisión, se le

(15) “Lo que vos... auéis de hazer”, septiembre 10, 1598, AGN., Indios, VI, Cuad. 2, ff. 272-5; “La instrucción para lo tocante a la reducción de los naturales de esta Nueva España”, noviembre 28, 1598, AGN., Boletín XVI, 1945, 221-6.

(16) “Porque de la ynstrucción... an resultado algunas dudas”, AGN., Indios, VI, Cuad. 2, ff. 275-6.

ordenaba preparar una recomendación conjunta con el ministro eclesiástico: ellos debían decidir qué familias indígenas debían ser reducidas a la vida urbana de un pueblo, cuántos pueblos se requerían y dónde debían instalarse. Al parecer se erigía un mecanismo algo elaborado en juntas regionales para determinar disputas entre las autoridades civiles y eclesiásticas, que fincaban en el obispo de la diócesis y los funcionarios civiles. Las fuentes eclesiásticas contemporáneas son contradictorias respecto a que si las decisiones favorecían firmemente a las recomendaciones de uno u otro grupo. Los mismos indígenas tenían voz en la cuestión y existe una evidencia considerable e indisputable de que si sus peticiones no contradecían la decisión básica de congregarlos, se consideraban sus sugerencias respecto a la localización donde debían establecerse. (17)

“El Conde de Monterrey esperaba que las visitas terminasen sus labores en los meses de la primavera de 1599, de modo que los traslados de población pudieran hacerse en la parte menos inconveniente del ciclo agrícola rural. La labor de las visitas era en sí misma enorme y se demoró hasta la temporada de otoño de 1599. Hasta donde puede juzgarse por los informes varios de los jueces de comisión, la mayoría de ellos cumplió sus deberes conscientemente. (18) Sin embargo, fué inevitable que sus recomendaciones

(17) TORQUEMADA, *Op. cit.*, I, 687, pretende que las sugerencias de los ministros “se dividaban” a causa de su menor prestigio; BASALENQUE, *Op. cit.*, 109 vta., manifiesta que en las controversias, que surgían principalmente a causa de que los jueces de comisión favorecían las sugerencias de los indígenas, “más crédito se dió a los Ministros”. Véase más adelante la nota 23.

(18) Conde de Monterrey, “Comisión”, *Loc. cit.*, p. 221. Una lista incompleta de informes de esas visitas incluye esos en extracto y traducidos al inglés en la obra de SIMPSON, *Civil Congregations*, pp. 47-91: Huichapan (AGN., Tierras, III, Doc. 1), Tornacustla y Tlilcuautla (*Ibidem*, LXIV, 1), Ilamatlán (*Ibidem*, doc. 2), Tingambato (*Ibidem*, Doc. 3), Chomotlan (*Ibidem*, XXIV, Doc. 4), Malilla, (*Ibidem*, LXIV, Doc. 6); todo el texto en español, pero sin el mapa que

produjesen protestas de todas partes, de intereses creados, del clero y de los mismos indios. Desde 1599 hasta terminar todo el programa de las congregaciones se consagró parte del tiempo en atender peticiones específicas en casos concretos en que una u otra de estas partes reclamaban remedios o cambios.

“En muchos aspectos fué más importante el debate que siguió a la operación de las visitas. Se enfocó más bien en la política misma a seguir que en los detalles de la ejecución. El problema consistió en si las congregaciones debían emprenderse en su totalidad o si su costo social pudiera no ser demasiado alto. Las repercusiones de la aventura infructuosa de 1592 aun eran sensibles. La opinión en el clero no era unánime ya en favor o en contra. El contenido y la duración de las controversias no están bien documentados. (19) Parece que la resolución del problema de continuar o suspender el programa de las congregaciones civiles se hallaba todavía pendiente hasta en abril de 1601, conforme a una carta de sentido polémico que escribió entonces al Rey el Provincial de los dominicos de Oaxaca. (20) A pesar de la oposición dividida del clero, pero con los

proporciona SIMPSON, en el caso de la visita a Chomotlan, en AGN., *Boletín*, XIV, 1943, pp. 13-48; para Coatzacoalcos, *Ibidem*, XVI, 1945, pp. 195-246; 429-79, con mapas, AGN., Tierras, II, Doc. 11. Las visitas que no se han publicado incluyen Tuxpan, Jalisco, AGN., Tierras LIX, Doc. 23; Macuiltianguis — Yolox, (*Ibidem*, LXIV, Doc. 4), Zimatlán, *Ibidem*, Doc. 5), Nochistlán — Mixteca, *Ibidem*, MDXX, Doc. 2; Ixtepec — Peñoles, *Ibidem*, MDCCCLXXIV, Doc. 7), Tanatepec Mixteca, AGN., Tributos, V, Doc. 3.

(19) BASALENQUE, *Op. cit.*, p. 109; TORQUEMADA, *Op. cit.*, I, 688; el Conde de Monterrey al Rey, junio 11, 1599, en M. CUEVAS, ed., *Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México* (México, 1914), pp. 472-3.

(20) Antonio de la Serna al Rey, abril 15, 1601, en FRANCISCO DE BURGOA, *Palestra historial de virtudes y exemplares apostólicos... de la sagrada orden de predicadores* (México, 1670; 3a. ed. México, 1934), pp. 193-5; BASALENQUE, *Op. cit.*, p. 116 vta.; RO-

consejos de una junta de juristas, la Corona española decidió cumplir con el programa de los traslados demográficos al por mayor. Los aprestos para ello se llevaban a cabo mientras continuaban las controversias.

“Así fué cómo se creó una Sala de Congregaciones como oficina ejecutiva que viera por muchos de los detalles. Sus orígenes son algo oscuros, pero sus funciones eran supervisar, dirigir y coordinar las operaciones en nombre del Virrey. Su documentación formal se inicia con este título: “Libros de congregaciones comienza el 12 de septiembre de 1603”, y el primer asiento en el único libro que hoy existe de sus actividades aparece con esa misma fecha. A pesar de esto en asientos subsecuentes se implica que antes de septiembre de 1603 alguna oficina estuvo ocupándose en ver y resolver los problemas prácticos de estos planes. (21) Posiblemente, y aún probablemente, el Tribunal General de Indios había pasado estas cuestiones para el establecimiento definitivo de la Sala de Congregaciones. El Conde de Monterrey y su predecesor habían estado ocupándose en limar y reacondicionar los asuntos que le turnaba ese tribunal. Durante el período de las congregaciones, desde a lo menos el mes de abril de 1603 (evidentemente por lo que nos dice una partida asentada *post hoc* en los documentos de la Sala), hasta el principio de la primavera de 1605 la Sala de las Congregaciones era un órgano importante y continuó su existencia por algún tiempo después de haberse terminado

DRIGO DE VIVEÑO Y VELASCO, “De lo que concierne a los gobiernos de España (1630?), en *Documentos inéditos para la historia de España publicados por los señores duque de Alba...* (6 vols., hasta la fecha, Madrid, 1940-....), V, 1947, p. 3+.

(21) AGN., Congregaciones. Un volumen, que tal vez comprenda toda la colección de documentos administrativos, compone este ramo del Archivo. La fecha más antigua en las partidas es de 14 de enero de 1602 (folio 5 vto.).

la labor mayor de congregar a los pueblos seleccionados.
(22)

“La mayoría de los asientos abarca el período del 12 de septiembre de 1603 al 30 de diciembre de 1604. Catorce partidas aparecen esparcidas en un largo período, asentadas hasta el 9 de junio de 1625, la fecha final que aparece en ese libro. La mayor parte de los asientos de 1603 a 1604, quizás quinientos en total, reflejan decisiones cuidadosas aunque burocráticas en un amplio campo de problemas rutinarios. Aparentemente se apelaba para el recurso final directamente al Consejo de Indias en los casos importantes, pero muy frecuentemente despachó órdenes pertinentes por sí misma a nombre del Virrey. (23)

“Así por un período de casi tres años, desde abril de 1603 hasta abril de 1605, las comisiones de funcionarios civiles estuvieron ocupadas en trasladar indios de sus antiguos pueblos a los nuevos. Las flamantes poblaciones eran ordinariamente aquellas que se recomendaron por

(22) Luis de Velasco al Rey, mayo 6, 1592; del mismo al mismo, junio 2, 1592; Conde de Monterrey al Rey, abril 15, 1598; en CUEVAS, ed., *Op. cit.*, pp. 435-8, 445-8, 464-6, proporciona datos sobre reformas en el Juzgado de Indios. Fué fundado este tribunal en 1573, trabajó bajo los Virreyes hasta el 26 de junio de 1583, que es cuando se hace notar (AGN., Indios, II, folio 211 vto.) que “Desde aquí comenzó a gobernar la rreal audiencia”. Impresiones de su funcionamiento a finales del siglo XVIII aparecen en G. DESDEVISES DU DEZERT, “Les intitutions de l’Espagne au XVIIIe. siecle,” en *Revue Hispanique*, LXX, 1927, pp. 158-9. Un breve bosquejo general de sus actividades puede hallarse en SIMPSON, *The Repartimiento System of Native Labor in New Spain and Guatemala* (Berkeley, 1938), pp. 23-4.

(23) AGN., Congregaciones. El volumen contiene 142 folios, escritos en líneas cerradas tanto recto como verso; los folios 1-130 abarcan desde el 12 de septiembre de 1603 hasta el 30 de diciembre de 1604. Apelación al Consejo de Indias puede hallarse en folios 12 y siguientes, en el caso de Nexcapa.

las visitas originales, o cuando aparecían dificultades se designaban otras por la Sala después de una segunda investigación de las posibilidades de éstas. Esta fase de operaciones se desarrolló sin ocasionar interrupciones a pesar de que hubo entretanto renovación personal en el mando virreinal. (24)

"Bajo prácticas normales el Conde de Monterrey, conforme a itinerario, debía entregar el mando en el otoño de 1602. Pero como se deseaba que el programa de las congregaciones se terminara en su régimen, se le extendió el período de su mando hasta siete años; sin embargo, como ya hemos visto, la empresa se hallaba en su punto culminante en el final de esta ampliación de término. Su sucesor, el Marqués de Montesclaros, llegó a Nueva España en septiembre de 1603 y aparentemente tomó posesión en noviembre. El Conde de Monterrey fué promovido al virreinato del Perú y murió en 1606 poco después de haberle sido otorgada por el Consejo de Indias apelación de la sentencia de su Juicio de Residencia. (25) Las averiguaciones de ese Juicio fueron que había despilfarrado 200.000 pesos de los fondos reales en las visitas del programa de congregaciones y se le multó en

(24) Aparte de TORQUEMADA, *Op. cit.*, I, 686-90, que sugiere que las operaciones acontecieron en 1599, otros autores convienen que fué en 1603 cuando comenzaron las congregaciones; BASALENQUE, *Op. cit.*, p. 116 vta. ("se ejecutaron... por el año de 1603"); JACINTO DE LA SERNA, "Manual", *Loc. cit.*, p. 287 ("Las Congregaciones... duraron casi hasta el año de 1603 por el año de 1604-1605"). El documento más antiguo sobre congregaciones que he visto tiene fecha 30 de abril de 1603 (para el caso de Ixtepec-Peñoles, citado en nota 18); y el más posterior es del 27 de enero de 1605 (SIMPSON, *Civil Congregations*, p. 128). Estos dos, más el legajo de la congregación de San Pedro Yolox (Oaxaca) que se halla en el Archivo Municipal de Oaxaca, son los únicos documentos conocidos de esta especie. Los materiales que se hallan en AGN., Congregaciones, cuando se analicen proporcionarán un panorama más detallado de fases de operaciones.

(25) TORQUEMADA, *Op. cit.*, I, 726-7.

esa cantidad. Esta sentencia fué revisada en España y se le canceló la multa. (26) Al acaecer su muerte en 1606 el virreinato vacante del Perú fué llenado por el Marqués de Montesclaros, promovido desde México después de haber estado tres años aquí como Virrey. Tanto en el caso de este Virrey como en el del Conde de Monterrey los indios mexicanos asombraron idulgentemente a los que criticaban a estos virreyes y su programa de congregaciones con las demostraciones de afecto, casi sin precedente, que manifestaron a esos funcionarios cuando se retiraron del mando. (27)

“Tradicionalmente el programa de las congregaciones está enlazado con la memoria del Conde de Monterrey, porque fué quien lo proyectó e inició. Pero también es importante observar que el peso de la ejecución efectiva estuvo sobre el régimen del Marqués de Montesclaros, desde 1603 hasta 1605. Todavía continuó el desarrollo de estas normas políticas durante la administración de una tercera figura, don Luis de Velasco II, cuando regresó a tomar posesión como Virrey por segunda vez. (28) En su período previo, 1590-1595, las congregaciones civiles que él había acometido fueron infructuosas y se terminó en.

(26) *Ibidem*, I, 727 REMESAL, *Op. cit.* II, 247, declara que la multa fué de 300,000 ducados. Otras fuentes son vagas en cantidades específicas; JACINTO DE LA SERNA, “Manual”, *Loc. cit.*, 279; BASALENQUE, *Op. cit.*, p. 109 vta., dice que “gastó mucho tiempo y mucha hacienda de su Magestad”.

(27) TORQUEMADA, *Op. cit.*, I, 727, dice que el Conde de Monterrey que “llevó grandísimo acompañamiento, y lo que más espantó fué, que Indios e Indias iban tras él llorando y dando voces; cosa que jamás han hecho ni se ha visto”. En cuanto al Marqués de Montesclaros véanse ISIDRO FELIX DE ESPINOSA, *Crónica de la provincia franciscana de los Apóstoles San Pedro y San Pablo de Michoacán* (1751), edición de Nicolás León, México, 1899, p. 430; “no es fácil explicar el alboroto de los Naturales”.

(28) TORQUEMADA, *Op. cit.*, I, 689, 756; BASALENQUE, *Op. cit.*, p. 117.

tonces ese programa. Lo mismo le sucedió poco después de haber asumido la responsabilidad del mando como sucesor del Marqués de Montesclaros en julio de 1607. Con el especial permiso virreinal se permitió a los indios de las congregaciones que retornasen a sus sitios originales; una de estas órdenes tiene fecha 5 de diciembre de 1607 y posiblemente se despacharon otras anteriores. (29)

“Dentro de muy poco tiempo desaparecieron muchas de estas congregaciones nuevamente creadas, toda vez que se pudo obtener sanción legal y se revocó la política de aprehender a los fugitivos. Los informes que se transmitieron como respuestas a un largo cuestionario de 1609 revelan dramáticamente cómo se borraban prontamente las huellas de los esfuerzos de las congregaciones en un grupo de conexos pueblos zapotecas en el sur de Oaxaca. (30) La legislación que otorgaba esas concesiones bajo el régimen de Velasco II introdujo un largo epílogo al programa de las congregaciones civiles de 1603 a 1605. Durante ella los pueblos indígenas respondieron de varios modos al relajarse las presiones.

“El epílogo de las congregaciones tiende en sí mismo a formar un tópico. No todas las congregaciones se desintegraron completamente; en vez de ello algunas se enraizaron. En otros casos hubo al principio un rápido movimiento de éxodo de ellas, pero luego una reintegración

(29) AGN., Tributos, V. Exp. 3. ff. 20-20 vto. ANDRES CAVO, *Los Tres Siglos de México*, (edición Carlos M. Bustamante, 3 vols., México, 1836-1852), I, 229, 232-3, pretende que las congregaciones fueron detenidas por presión española porque hallaban que la situación del trabajo estaba siendo desmoralizada.

(30) “Relaciones”, abril, 1609, de Miaguatlán, Amatlán, Coatlán, Ozelotepec, en *Colección de documentos inéditos... de Indias* (42 vols. Madrid, 1864-1884), IX, 210-31, 309-16, 386-93 reeditadas y corregidas por FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO, *Papeles de Nueva España* (2a. serie, 6 vols., México, 1905-1906), IV, 273-319.

del grupo al mismo o cerca del lugar de la congregación, aunque sin todo el aparato formal de vida urbana que las autoridades habían esperado imponerles. San Pedro Yolox, en la región montañosa de la Chinanteca, en Oaxaca, ilustra un caso de transacción. Sin dificultad se congregaron en un pueblo cierto número de aldeas chiquíticas, en 1603. Antes de finalizar el siglo XVII el núcleo se había dividido en dos y habían aparecido los cortes modernos, que no se han cambiado relativamente hasta el presente. (31)

“En el mejor de los casos las congregaciones no podían desear que se congelara el paisaje humano en un molde estático, y esto no sucedió. No obstante, cambiaron y reajustaron el mapa del siglo XVI del reino. De un golpe y dentro de pocos meses esta política de las congregaciones borró cientos de establecimientos menores; sus nombres nunca se han vuelto a ver a menudo a pesar del hecho de que en la historia antigua o de los principios de la época colonial esos establecimientos eran de considerable importancia. En algunos casos se dió a la nueva congregación el nombre de una antigua comunidad: esta confusión de sitios es un engorro para los investigadores modernos.

“Colocándonos sobre estas consideraciones, como consecuencia saliente del programa de congregaciones, éste es de naturaleza humanística. Una porción considerable de la población indígena de Nueva España a principios del

(31) “Informe de maestro fray Manuel de Quirós, obispo de Antequera”, enero 3, 1699, AGN., Clero Regular y Secular, CLIX, Doc. 1, también reproducido recientemente por HEINRICH BERLIN, *Fragmentos desconocidos del códice de Yanhuitlán y otras investigaciones mixtecas* (México, 1947), pp. 72-9. BERNARD BEVAN, *The Chinantec* (México, 1938), pp. 9, 27, 37; H. F. CLINE, “The Terragueros of Guelatao, Oaxaca, México: Notes on the Sierra de Juárez and its XVIIth Century Indian Problems”, en *Acta Americana*, IV (1946), 161-84.

siglo XVII sufrió una drástica reorientación de su vida, y en algunos casos marcharon hacia la experiencia, casi igualmente de desasosiego, de tratar de volver a crear o de revivir viejos moldes después de que ya no existían más. Algunos murieron en el proceso de las congregaciones, o de sus consecuencias aliadas”.

Sigue después el autor una exposición extensa sobre apreciar los más aproximados cálculos de la población indígena afectada por este plan de congregaciones, que omitimos en gracia a la brevedad.

Termina el autor su trabajo, después de esas extensas disquisiciones cuantitativas, estimando subjetivamente que “los cronistas de las órdenes religiosas dieron importancia, quizás justamente, a los malos efectos, sufrimientos y fatalidades que ocasionaron las congregaciones civiles. (32) Juan Solórzano, desde un punto de vista parroquial subraya las utilidades sociales y culturales que al reino produjo totalmente y a los indígenas supervivien-

(32) JUAN ZAPATA Y SANDOVAL, *De iustitate distributiva et acceptione personarum ei opposita... pro novi Indiarum rerum moderatoribus* (Valladolid, España, 1609), p. 376. Debo a Stanley Pargellis y a Ruth L. Butler, de la Newberry Library, haber obtenido una micropelícula de esta obra rara para mí. AGUSTIN DE VETANCURT, *Teatro Mexicano, descripción breve de los sucesos exemplares* (México, 1698); ídem, “Tratado de la ciudad de México”, pp. 11-2; e ídem, *Chronica de la Provincia del Santo Evangelio de México; quarta parte del Teatro Mexicano* (México, 1697), pp. 7-8; Torquemada, *Op. cit.*, I, 686-90, 726-7; BASALENQUE, *Op. cit.*, pp. 116-7; BURGOA, *Op. cit.*, pp. 189-92, 313-4. Obsérvese la predicción en 1591 de Dávila Padilla respecto a que las congregaciones fracasarían a causa de las pestes y del colapso psicológico de los indígenas, que serían “como peces fuera del agua”, *Op. cit.*, p. 101. Virtualmente no se hallan mencionadas las congregaciones o sus resultados en la obra valiosa de ALONSO DE LA MOTA Y ESCOBAR, “Memoriales del Obispo de Tlaxcala” (1608-1624), en *Anales del Instituto Nacional de Antropología e Historia*, I, (1945).

tes. (33) Pero, en ambos casos, los males o los beneficios afectaron a un número relativamente reducido de familias”.

Señala muy razonablemente que la investigación de ese programa de congregaciones ha añadido un nuevo panorama en un intento de revalorizar el gobierno del Virrey Conde de Monterrey, quien “por una parte emerge como un administrador que más bien se mueve hacia su objetivo que por ignorancia, a pesar de los obstáculos de la reinstalación de los indios”. Que el mencionado Virrey advirtió la crítica que provocaría ese plan y señaló los sectores de donde provendría. También “presentó a la Corona la alternativa de admitir un programa de expansión monástica o de congregaciones, medios menos costosos hacia el mismo fin, y políticamente más compatibles con las normas de la monarquía al finalizar el siglo XVI”. Que evidentemente tuvo a su disposición, por las juntas que había convocado, “la mayor parte de las experiencias”. (34)

De los cálculos que Cline verifica se considera que “una fracción de menor importancia quedó afectada, viviendo en su mayor parte fuera de los límites principales del interés económico y social”.

Observa que se ampara en una acusación al Conde de Monterrey “su pericia como la de un ejecutivo; los frailes quedaron alterados por el hecho de que la burocracia civil

(33) “Los mismos Indios aunque al principio pueda ser disgusten de ellas (congregaciones) por estar hechos a sus antiguas y incultas costumbres, después con tiempo, ellos y mucho más los que de ellos nacieren, se hallarán muy contentos...” SOLORZANO, *Política Indiana*, p. 107.

(34) GEORGE P. HAMMOND, *Don Juan de Oñate and the Founding of New Mexico* (Santa Fe, 1927), pp. 23-4, 29-36, 152-3, 211-2, señala que una cantidad considerable de materiales documentales sobre Monterrey descansa en los archivos. Véase antes la nota 19.

ejecutase sus labores de acuerdo exacto con las instrucciones". (35) Y puntualiza que no se caracterizó la institución de los Virreyes en el siglo XVII por una obediencia rigurosamente estricta a órdenes superiores. No fué su signo común.

Dice Cline que "aunque parece evidente que el programa de las congregaciones contribuyó en pequeña parte a la decadencia de la población entre 1597 y 1607, esa disminución, como de una quinta parte, invita a investigaciones ulteriores e independientes. Una cosa es evidente. Cierta número de importantes instituciones sociales se hallaba en fase de transformación y cristalización. Entre ellas pueden registrarse las relaciones alteradas en el trabajo y las prácticas variantes de la propiedad de la tierra. La elevación de los gañanes a una clase importante de trabajadores rurales fué fase paralela a la iniciación del plan de composición de tierras para sosegar las controversias agrarias y estabilizar el sistema de las haciendas. Se hallaba emergiendo hacia un foco más claro la situación agraria, (36) aunque gradualmente, y sin embargo son defectuosos o enteramente inadecuados los estudios sobre la propiedad de la tierra".

Afirma Cline que "la descripción propia de una hacienda, en sus funciones durante la época colonial, o aun

(35) "Si (los indios) daban voces sobre ello (congregación) era la respuesta ordinaria, la instrucción lo dice..." TORQUEMADA, *Op. cit.*, I, 687. "...los traian como a piezas de ajedrez... sin moverlos a compasión", informa BURGOA, *Op. cit.*, p. 191.

(36) SILVIO ZAVALA Y MARIA CASTELO DE ZAVALA, *Fuentes para la Historia del Trabajo en Nueva España* (8 vols., México, 1939-1945), IV-V (1599-1604); SIMPSON, *Repartimiento*; SILVIO ZAVALA, "Orígenes coloniales del peonaje en México", en *El Trimestre Económico*, X (1943-1944), pp. 711-48; ASTROGILDO RODRIGUES DE MELLO, *O trabalho forçado dos indígenas mas lavouras de Nova-Espanha* (Sao Paulo, 1946), pp. 105-19; HARING, *The Spanish Empire in America*, pp. 62-71. Conflictos entre gañanes y funcionarios de las congregaciones aparecen en AGN., *General de Parte*, VI, ff. 354, 366-6 vto.; *Congregacion*, ff. 5 vto.—6.

de una parte de ella, no ha aparecido hasta hoy. (37) De los cronistas y de otras fuentes parece probable que los grandes ciclos de la formación de las haciendas en el siglo XVII siguieron más bien que precedieron al programa de las congregaciones, con las ondas periódicas de las composiciones de tierras después de 1638". (38)

Finalmente expone que "el examen de estos tópicos y sus similares del siglo XVII producirían mayor luz sobre lo que aconteció a los pueblos congregados durante su epílogo. Afortunadamente, el menospreciado siglo XVII gana ahora algunos adeptos como campo interesante para los estudiosos. Las congregaciones, desde 1595 hasta 1605, permanecen equitativamente en su punto de transición. Tienden a sumarizar el pretérito y a proyectar el futuro, ya que en Nueva España misma cerraron evidentemente la época de las reinstalaciones indígenas en intentos de gran escala, actividad que después quedó relegada a los remotos márgenes fronterizos".

(37) GEORGE M. MCBRIDE, *The Land Systems of Mexico* (New York, 1923), pp. 56-7. Este tratado uniforme está malamente anticuado en relación con el período colonial y debía ser revisado o renovarlo con la vasta colección documental del AGN., en Tierras y otros de sus ramos.

(38) TORQUEMADA, *Op. cit.*, I, 688, hace notar que las tierras de los indígenas quedaron invioladas hasta después del gobierno del Conde de Monterrey. El Marqués de Montesclaros en sus "Advertimientos", *Loc. cit.*, p. 256, observa las vastas extensiones que no utilizaban los indios y sugiere una política agraria más liberal. Para los primeros empleos extensivos de composiciones de tierras véase AGN., Mercedes, XXV, ff. 92 vto.-94 (Lope Hernández en el caso de Chimalhuacán, 1606), *ibidem*, XLVI (1638), ff. 49 vto. y ss.; *ibidem*, LIX, (1675).

INDICE DEL RAMO DE CONGREGACIONES

TOMO UNICO

1603-1625

1603-1604

Folio	1.	Yanhuitlán. 12 de Sept. 1603.
„	1 Vta.	Tenango. 13 de Sept. 1603.
„	1 Vta.	Provincia de Michoacán. 15 de Sept. 1603.
„	2.	Sirandaro y Guayameo. 15 de Sept. 1603.
„	3 Vta.	Uisco y San Juan de los Huetamos. 15 de Sept. 1603.
„	4 Vta.	Tepexoyucán y Cuapanoayan. 15 de Sept. 1603.
„	5.	Teotihuacán los Reyes. 15 de Sep. 1603.
„	5.	Acayuca, Zapotlán y Guaquilpa. 15 de Sept. 1603.
„	5 Vta.	Celaya, pueblo de San Pedro sujeto a Apaseo. 15 de Sept. 1603.

- Folio 6. Ixtlahuaca. 15 de Sept. 1603.
- „ 6 Vta. Xalatlaco. 15 de Sept. 1603.
- „ 7. Mixteca Baja. Petlalcingo. Provincia de Tehuacán. 16 de Sept. 1603.
- „ 8 Vta. Acatlán. (Puebla) 16 de Sept. 1603.
- „ 9. Ocuituco. San Juan Teotihuacán. 16 de Sept. 1603.
- „ 9 Vta. Tecualoya. Tlamimilolpan. 16 de Sept. 1603.
- „ 9 Vta. Tajimaroa, San Lucas Guarirapeo. 18 de Sept. 1603.
- „ 10. Santa María Nativitas Zacuala o Tocastitlas-tlatepozco (Otumba) y barrios de los Reyes Tecocomulco San Mateo Tlilhuacan, San Buenaventura Ajujutlán Uestepec Izquitlán. 18 de Sept. 1603..
- „ 10 Vta. Gueguecingo en Mazatepec. (Cuernavaca). Xochitepec. 18 de Sept. 1603.
- „ 11. San Pablo Ostotepec, visita de San Pedro Atapan. Doctrina de la Asunción Milpa. 18 de Sept. 1603
- „ 11 Vta. Teoloyucan (Cuautitlán). 19 de Sept. 1603.
- „ 12. Chalcacingo, visita del Convento de Janetelco. 19 de Sept. 1603.

- Folio 12. Maxaltepec, Zilotepec y sujetos (Mexapa). 22 de Sept. 1603.
- „ 13. Santa María Nativitas sujeto de Atlapulco (Ixtlahuaca). 23 de Sept. 1603.
- „ 13 Vta. a 16 Vta. Estancias en Capaquaro, nombradas Arantepacua, Arancaracua, Quinzio, Camuchen, Napian, Tariquaro, Zinzongo y Coruno (Michoacán). 23 de Sept. 1603.
- „ 17. Sinacatepeque, San Juan y Santa Cruz. (Toluca camino). 23 de Sept. 1603.
- „ 17 Vta. Chilchota, pueblos de Tanaco, Tucuro, Uren, Santo Tomás, San Pedro, San Sebastián, San Juan Carapo, Tucuro, Ichan. 24-25 de Sept. 1603.
- „ 18 Vta. Santiago Azala, visita de Chietla, 24 de Sept. 1603.
- „ 18 Vta. Santiago Tequiquilpa en Tlaquilpa. 24 de Sept. 1603.
- „ 18 Vta. Santiago Undameo, Necotlán y sujetos. 24 de Sept. 1603.
- „ 19. San Nicolás Tenescalco. (Aguaguecingo) (Chietla). 24 de Sept. 1603.
- „ 19. San Pedro Azumban, San Francisco Cuautlaguicayan y Santa María Astascalco (Tecama y Ecatepec). 24 de Sept. 1603.
- „ 19 Vta. San Felipe Sacatepeque, Santo Tomás Atlanco, San Mateo Tescacuaque, San

Martín Coyoacán, San Juan Tlaxingá, San Marcos Quaguiyucan, se congreguen en San Mateo Tochatlanco (San Juan Teotihuacán). 24 de Sept. 1603.

- Folio 20. Santo Tomás Amomolulco, San Sebastián Atengo, La Asunción Tamixquitlán, San Nicolás Cuitlacuizco y San Francisco Ocoaxaltepeque (Amilpas). 24 de Sept. 1603.
- „ 20. Chilchota y sujetos. (Prov. Xacona) 25 de Sept. 1603.
- „ 20 Vta. Acatlán (partido de). Piaztla, etc. 26 de Sept. 1603.
- „ 21 Vta. Tepejí de la Seda. 26 de Sept. 1603.
- „ 22. Mixteca, San Andrés, Santa Cruz, Santa Lucía y los Reyes sujetos de Chalcatongo y Yolotepec. 27 de Sept. 1603. (carta de 6 de Dic. 1602).
- „ 24. Quimixtlán y Chichiquila 27 de Sept. 1603.
- „ 24. Cuernavaca. 27 de Sept. 1603.
- „ 24 Vta. Valle de Toluca. 30 Sept. de 1603.
- „ 24 Vta. Tehuacán. 30 de Sept. 1603.
- „ 25. Chautla. 1 de Octubre 1603.
- „ 25 Vta. Texcoco y sujetos. 2 de Octubre 1603.
- „ 26 Vta. Cuernavaca, partido de. 2 de Octubre 1603.

- Folio 27 Vta. Ixtlahuaca, partido de. 2 de Octubre 1603.
- „ 29 Vta. Cuernavaca. 3 de Oct. 1603.
- „ 30. Yolos, Santiago Chinatepeque, Ginequila. 3 de Oct. 1603.
- „ 30 Vta. Otumba. 3 de Oct. 1603.
- „ 35-35 Vta. Zacatula. (incompleto) 3 de Oct. 1603.
- „ 36. Yanhuitlán. 3 de Oct. 1603.
- „ 36 Vta. Ciutláhuac. (Prov. de Chalco) 3 de Oct. 1603.
- „ 37. Santa María Nativitas Zacuala y barrios.
- „ 37. Tixtla.
- „ 37 Vta. Tenango.
- „ 38. Tlalmanalco.
- „ 38 Vta. Tuzantla y Temascaltepeque.
- „ 39. Tulpetlac La Concepción.
- „ 39 Vta. Guayacocotla.
- „ 39 Vta. Pungarabato.
- „ 43. Coacalco San Francisco.
- „ 43 Vta. Ecatepec.
- „ 43 Vta. Atlaqueco.

Folio	44.	San Antonio Otompa (Calimaya).
„	44 Vta.	Santiago Temascalapa y San Bartolomé Actupan en San Mateo Tempancalco.
„	45.	Tacuba y Tlalnepantla.
„	48.	„ „ „
„	50.	Teposcolula.
„	53.	Cocoyoque en Huastepec.
„	53 Vta.	Tenango Toluca, pueblo de Atlatlauca.
„	54.	Tequiquilpa. Tlaquilpan Anashuatepec, Zempoala.
„	54.	Tixtla, Apango, Acapulco.
„	55.	Cuazinahuacatzingo en Juitepec. Cuernavaca.
„	55.	Tecoyucan y Cuahuiatlan (Cuernavaca).
„	55.	Chilapa.
„	57.	Xochimilco.
„	57 Vta.	Tlacotlapilco y Cuaneja Chilcuautla.
„	57 Vta.	San Miguel, San Juan Texupa en Izúcar.
„	58.	Tlaquilpan.
„	58 Vta.	Santa María Ixteocan, San Gaspar Tetalan.

- Folio 50. San Antonio Oztoyuca, Pachuca.
- „ 50 Vta. San Felipe Zacatepec, Oculma, Mexicapan.
- „ 60. San Juan Itzotitlán en Sotlahuac Tlaco-
tepec.
- „ 60 Vta. San Juan Huitzilac, San Bartolomé Tlaca-
pehco y San Pedro Malinaltepec y Chi-
malpan.
- „ 61. Santa María Magdalena Metepec.
- „ 61 Vta. San Andrés y San Mateo Calimaya se
congregan en San Miguel Chapultepec.
- „ 61 Vta. Guechapa y Agueguepan.
- „ 62. Axuchitlán:
- „ 62. Zacualoya Chilapa.
- „ 62 Vta. Santiago Capuluac.
- „ 63. Teremendo.
- „ 63. Xoquizingo.
- „ 63 Vta. Santa Clara y San Juan sujetos de Ta-
reguato.
- „ 64. Santa María Chilpancingo.
- „ 64. La Guaxica, pueblo.
- „ 64 Vta. Xoloc.
- „ 65. Tamazulapa. Santiago.

- Folio 65. Cuatepec, de Cuernavaca.
- „ 65 Vta. Chietla.
- „ 65 Vta. Santa María Acaquilpan.
- „ 66. Tziqimitío.
- „ 66. Jalatlaco.
- „ 66 Vta. Santiago Tilalpa.
- „ 66 Vta. San Gerónimo Amanalco y otros.
- „ 67. Acatlipa.
- „ 67 Vta. San Pedro y San Miguel Tulma (Teotihuacán).
- „ 67 Vta. San Cristóbal Ecatepec.
- „ 68. Santa María Nativitas (Toluca).
- „ 68. Cuiseo, San Juan Huetamo y Santa María Purechucho.
- „ 68 Vta. San Agustín Quegoeche.
- „ 69. Santiago Yotzochoico.
- „ 69. Capula.
- „ 69 Vta. Santa María Asunción Tacicuaro.
- „ 69 Vta. San Gerónimo Zitlaltepeque.
- „ 69 Vta. Provincia de Pánuco.
- „ 70. Tlatlectla (Izúcar).

- Folio 70 Vta. San Agustín Zapotlán. (Cempoala).
- „ 71-72. Maxaltepec (Nexapa).
- „ 72 Vta. Tarimbaro.
- „ 73. Tezoatlán y sus barrios.
- „ 73 Vta. Santa María, sujetas de Valladolid.
- „ 73 Vta. 74. Tezguatlán.
- „ 74. Santa María Suchitepec sujeto de Tepechpa.
- „ 74. Santiago.
- „ 74 Vta. Zacualpan y Chalchiuytepec (Zumpango).
- „ 74 Vta. San Francisco Tlaxomulco sujeto de Tultitlán.
- „ 75-f y Vta. Michoacán, comisión de congregación practicada por Hernando de Moya y Luis Castro.
- „ 75 Vta. y 76. Comahuen y Axantepagua (Michoacán).
- „ 76 Vta. Tlaxutla sujeto a Cuernavaca se congregue en Maxatepec.
- „ 76 Vta. Quitupa pueblo se congregue en Xiquilpa.
- „ 76 Vta. San Agustín Yagualulco sujeto a Chilapa.
- „ 77. Atlajoloyan pueblo sujeto de la villa de Cuernavaca y por visita de Zuchitepec.

- Folio 77. Puchichamuco (Maravatío) (Michoacán).
- „ 77 Vta. San Juan y Santiago del Rincón de Guayangareo (Michoacán).
- „ 77 Vta. Chinahuatlán, Panchimalco y Tlatenchi (en Tetelpa) Cuernavaca.
- „ 78. Los naturales de los barrios de Valladolid que viven junto al convento del Carmen.
- „ 78 Vta. Tulpetlac por visita de Santa Clara, jurisdicción de San Cristóbal Ecatepec.
- „ 79. Partido de Ixtlahuaca.
- „ 79 Vta. Atliaca por visita de Apango (Acapulco).
- „ 80. Tambineo, doctrina de San Juan Zitácuaro.
- „ 80. San Juan Zitácuaro se congregue en el de Santa María sus sujetos.
- „ 80 Vta. Imatlán (Yahualica).
- „ 80 Vta. Jiquipilco (Toluca).
- „ 81. Oaxatlán congregarse en Cotlán.
- „ 81 Vta. Tetlama se congregue en Macatepec.
- „ 81 Vta. Alimanci se congregue en Maquila.
- „ 82. Tupátaro Pateo Tungareo y Cenguio (Tlalpujahuá).

- Folio 82 Vta. San Bartolomé, San Juan y San Andrés
sujeto de Tenlayaca.
- „ 83. Toquema y San Pablo Cuautlalpan (Mé-
xico).
- „ 83. Cuautitlán y Tultitlán.
- „ 83 Vta. San Juan Xuchiaca y Cepayutla en Te-
nango.
- „ 83 Vta. San Vicente Suchitlán y Santa María
Asunción Iztatepec (Tehuantepec).
- „ 84. Calimaya (valle de Toluca).
- „ 84 Vta. Ixtlahuaca.
- „ 85. Amparo de los indios de Comitlán y
Tlacotepec.
- „ 85 Vta. San Felipe sujeto de Metepec.
- „ 86. San Bartolomé sujeto de Calimaya se
congregue en San Miguel.
- „ 86. San Pedro Cuautlalpan se congrege en
Guaxuapan.
- „ 86 Vta. Santa Ana en Tepexpa.
- „ 87. Aquilpa provincia de Tlapa.
- „ 87 Vta. Santa Ana, San Ildefonso, y los Carpin-
teros.
- „ 88. Santa Mónica Tlapeulapa (en Zitlalan).

- Folio 88 Vta. Santiago (en Xacona).
- „ 88 Vta. Santa Ana sujeto de Cuilapa (Oaxaca).
- „ 89. San Cristóbal Mexcala.
- „ 89 Vta. San Pedro Uripitio y San Miguel Curinguato.
- „ 90. Villa de Nexapa.
- „ 91. Cuernavaca.
- „ 91. Santa María del partido de Chiconautla.
- „ 92. Istlahuac.
- „ 92. San José Nichio sujeto de Teposcolula visita de (San Miguel).
- „ 92 Vta. San Pedro Mártir sujeto de Teposcolula visita de San Andrés.
- „ 93. San Sebastián Puctla (Izúcar).
- „ 93. Tecuac de la cabecera de Cuautitlán.
- „ 93 Vta. Metepec.
- „ 94. San Francisco Ocumatlán (Acapulco).
- „ 94 Vta. Río Hondo.
- „ 94 Vta. Huehuetoca.
- „ 95 Vta. Atotonilco (en San Juan Ixtlahuaca).
- „ 96. San Miguel Xoxutla y sus sujetos.

- Folio 96 Vta. Santa María y Santiago (en Tepemalco).
- „ 97. San Pedro Lachicovaqui (San Juan Me-tepec).
- „ 97 Vta. Los Reyes sus sujetos.
- „ 98. Atlacomulco.
- „ 98. Amacusac Tecpancingo, Zacapalco y Ahuatepec.
- „ 98 Vta. San José visita de Malacatepec, San Fe-lipe y San Pablo.
- „ 99. Chocandiran.
- „ 99 Vta. Santa Ana Tlachuyahualco y San Miguel Tlamaxac.
- „ 100. San Gerónimo Palatlán (Atzacualoyan).
- „ 100. San Lorenzo sujeto de Chiconautla.
- „ 100 Vta. Atzacualoyan.
- „ 101. Santiago y San Miguel (Tamazulapa).
- „ 101 Vta. Huitznahuac (Ecatepec).
- „ 101 Vta. Chiconautla (no se derribe una casa).
- „ 102. San Sebastián (Aguatitlán).
- „ 102 Vta. Tiripitio (Valladolid).

- Folio 102 Vta. San Pedro Tlacuishuican (Acapulhuac) (Ixtlahuaca).
- „ 103. San Martín (Quechilténango).
- „ 103 Vta. Santa Mónica sujeto de Matlalcingo.
- „ 104. Tlaltepan Cuautitlán.
- „ 104. Texutlaya.
- „ 104. Cicatlacotla sujeto de la Villa de Cuernavaca, Tlalquitenango.
- „ 104 Vta. Villa Alta de la provincia de los Zapotecos.
- „ 105. Santa María Tlapala (Cuautitlán).
- „ 105 Vta. y 106. San Pedro Xalostoc (Chiconautla).
- „ 106. Coatlán partido de Tlalquitenango.
- „ 106 Vta. Zacatepec (Tlaquiltenango).
- „ 107. Acaro visita de Zinapécuaro (Tlalpujahua).
- „ 107 Vta. San Miguel Moro Taximaroa (Michoacán).
- „ 107 Vta. Teoloyuca (Cuautitlán).
- „ 108. San Mateo (Petlascalco).
- „ 108 Vta. Ahuatelco Tepapayeca.
- „ 109. Chichiquila y Guazcaleca.

- Folio 109. San Juan sujetos de Atlatlauca.
- „ 109 Vta. Xoquizingo partido de Atlatlauca (Cepayautla).
- „ 110. Xocotitlán.
- „ 110. Juan de Ripa intérprete certifique el tiempo de su ocupación.
- „ 110 Vta. Tezmalaca Tepequilco.
- „ 110 Vta. San Ambrosio Chalman San Pedro, Santo Tomás y San Gaspar sujetos de Ocuila (Malinalco).
- „ 111 Vta. San Francisco, San Andrés, San Juan, Santo Domingo y Santiago sujetos de Tuctla (Tamazulapa).
- „ 112. Santo Domingo Ticuhu sujetos de Tepocolula.
- „ 112 Vta. Tultitlán.
- „ 112 Vta. Atlatlauca (amparo). Toluca, Valle de.
- „ 113. San Mateo sujeto de Cuautitlán.
- „ 113. San Mateo Texcalyacac (Ixtlahuaca).
- „ 113 Vta. Xocotlán (Tetelpa).
- „ 113 Vta. Bartolomé Díaz se pague la libranza.
- „ 114. Suchitlán.
- „ 114. Zapotitlán sujeto de San Cristóbal (Ecatepec). (Tulpetlac).

- Folio 114 Vta. Santa María y Santa Cruz se congreguen en San Cristóbal Ecatepec.
- „ 115. San Lucas y San Sebastián en San Gerónimo Amanalco, sujetos de Zinacantepec.
- „ 115. Santa Cruz en San Juan Bautista sujetos de Zinacantepec.
- „ 115 Vta. San Miguel y sus barrios (Cuautitlán).
- „ 116. Concesión a Mateo Miguel principal de Tultitlán.
- „ 116 Vta. Coatlán Cuernavaca.
- „ 116 Vta. Xatio, partido de Capula en Santa María Tacicuaro.
- „ 116 Vta. Santa Catarina sujeto de Teposcolula visita de Santiago.
- „ 117. Santo Domingo en Santa María Duayoco.
- „ 117 Vta. San Luis Tecuautitlán sujeto de San Juan Teotihuacán.
- „ 118. San Lorenzo Jilotepec y Santa María Ecatepec (Tlacolula).
- „ 118 Vta. San Pablo. Tenoaya.
- „ 119. Cahuatlán Acapixtla.
- „ 119 Vta. Santa María Nativitas y sus sujetos (Cuautitlán).

- Folio 119 Vta. Amparo a Luisa de la Asunción (Chicónautla).
- „ 120 Vta. San Bartolomé y San Sebastián (que son salinos).
- „ 120 Vta. Tecama (Francisco de San Martín).
- „ 121. Tutitlán (Pedro Martín).
- „ 121 Vta. San Miguel Xocutla (Chilapa).
- „ 122. Tzircure tiro sujeto de Tingambato (Michoacán).
- „ 122. Tarimoro Acámbaro si no elijieren en Tarrandacuaro.
- „ 122 Vta. Ixtlahuaca.
- „ 123. Zacualpa.
- „ 123 Vta. Santo Tomás sujeto a Teposcolula.
- „ 124. Purificación (Tenancingo).
- „ 124 Vta. Pazulco.
- „ 125. Santiago sujeto de Cuautitlán.
- „ 125. San Antonio (en Suchitepec).
- „ 125 Vta. Hermita de San Lorenzo (en Metepec).
- „ 126. Tlayaca (huerta de los religiosos de).
- „ 126. La Magdalena Tepantongo (los indios de).

- Folio 126 Vta. Tonacahuacan (los indios de).
- „ 127. Santa Ana Ixtacalco (los indios de).
- „ 127 Vta. Santiago Teyahualco (los indios de).
- „ 128. Guanimoro (los indios de).
- „ 128. San Francisco sujeto de Zitácuaro (los indios de).
- „ 128 Vta. Pantepel Mecapalapan y Huitzilpopocatlán. (Guauchinango).
- „ 129 Vta. Gerónimo Gabriel gobernador de San Juan Teotihuacán.

1613.1625

- „ 130. Huizuco (Tenango). 9 de Mayo, 1613.
- „ 131. Acaquila y Tetla. 9 de Mayo, 1613.
- „ 132. Atlatlaya y Amatepec. 5 de Marzo, 1614.
- „ 132 Vta. Amatepec. Continúa.
- „ 133 Vta. Zacatula. 16 de Junio, 1614.
- „ 134. Cuatinchan y Amozoc con Pedro Ximénez (litigio). 21 de Mayo, 1616.
- „ 135. Amozoc y Cuautinchan con Pedro Ximénez (litigio). Continúa.

- Folio 136 Vta. Tepepayoca y Tepexco. 7 de Agosto, 1616.
- „ 137. Tecozoyoapa de la provincia de Iqualapa. 4 de Noviembre, 1619.
- „ 138. Amaltepec y Atlatlaya. 22 de Noviembre, 1619.
- „ 139. Chumatlán sujeto a Mecatlán. 23 de Noviembre, 1619.
- „ 140. Totomistlaguacan de la provincia de Tlapa. 14 de Marzo, 1621.
- „ 141. Yacapizatlan (Tixtla). 9 de Junio, 1625.
- „ 141 Vta. y 142. Yacapizatlan (Tixtla). 9 de Junio, 1625.